

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2024/MPAL-CM

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de diciembre del 2024; el Informe N° 596-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal, se establece que: **"Los acuerdos son decisiones. Que toman el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, mediante el Informe N° 596-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual Remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA - 2025), para su aprobación en Sesión de Concejo, que, de acuerdo al Marco Legal, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, comunica que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, desde el 14 de diciembre del 2024, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, asimismo, indica a los pliegos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3, según corresponda, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°011-2024/MPAL-CM, de fecha 23 de diciembre del 2024, en la estación del orden del día en referencia, al Informe N° 596-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual Remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA - 2025), remite al despacho de alcaldía para su aprobación y evaluación por el pleno de concejo municipal, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA - 2025), por un monto de S/. 42,259,306.00 (cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos seis con

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2024/MPAL-CM

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

00/100 nuevos soles), y después del análisis y deliberación, el pleno de concejo municipal deciden por unanimidad tomar el acuerdo correspondiente;

Estando los fundamentos expuestos y en uso a las facultades conferidas por el artículo 41° y 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA - 2025)** de la **Municipalidad Provincial de Angaraes**, por un monto de **S/. 42,259,306.00** (cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos seis con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones que fueran necesarias para proceder el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

ALC
GM
GYP
UTI
ARCHI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rotas
SECRETARÍA GENERAL

